



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 339 - 2024-GRA/GRS/DG-HG-AJ.

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N°086-2024-GRA/GRS-HG-OADI de fecha 04 de julio de 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital III Goyeneche dispone se proyecte acto resolutivo que corresponde para aprobar "El Plan de Investigación 2024 del Hospital III Goyeneche",

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la ley precitada, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los numerales 1) y 9) del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señalan como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas, y la investigación y tecnologías en salud, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que en su artículo 113 señala que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se resuelve aprobar la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad,

cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2017-SA se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos el cual tiene como objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país; asimismo, en el numeral 13 define al Equipo de Investigación como el grupo conformados por profesionales con competencias y conocimientos en la ejecución de un ensayo clínico y que cumplen un rol directo y significativo en dicha ejecución, incluye médicos, enfermeras, químico farmacéuticos, entre otros profesionales liderados por un investigador principal;

Que, mediante Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA se aprueba el documento técnico; "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos", que tiene por finalidad promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética; y como objetivo general establecer consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos realizada en Perú;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios afines y a los fines permanentes de las entidades, son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital III Goyeneche, artículo 11, Atribuciones y responsabilidades del Director General: "c) Emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N°086-2024-GRA/GRS-HG-OADI de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación informa que el Comité de Investigación del Hospital III Goyeneche ha elaborado y aprobado en reunión de Comité de Investigación el Plan de Investigación para el año 2024, por lo que, solicita se emita la resolución de aprobación con eficacia anticipada del mes de febrero de 2024;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°086-2024-GRA/GRS-HG-OADI de fecha 04 de julio de 2024 la Dirección General del Hospital III Goyeneche dispone se proyecte acto resolutivo que corresponde para la aprobación del Plan de Investigación para el año 2024 del Hospital III Goyeneche; en ese sentido, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto Ley 26842- Ley General de la Salud; Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 22867

de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial Regional Nº 1164-2016-GRA/GRS/GR-OAL; y

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y las visación de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital III Goyeneche;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2024, “**EL PLAN DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2024 DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ**”, que consta de doce (12) folios y que forman parte integrante de la presente resolución. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité de Investigación del Hospital III Goyeneche la difusión y supervisión de las acciones correspondientes para la implementación y aplicación del Reglamento del Comité de Investigación del Hospital III Goyeneche. -----

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Investigación del Hospital III Goyeneche, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes en la forma y plazo que establece la ley. -----

Dada en la sede del Hospital III Goyeneche Arequipa a los....17.....días del mes de.....Julio..... del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Dr. Paul Quirós Alarcón
DIRECTOR
CMP. 37666

PHQA/CEChZ/MPBO/jmsm. -